

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO


h
y
g



DIR-E2-001-OPP

DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

Versión	Documento que aprueba o modifica la normativa	Fecha
V.1	Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1995-2026-UNHEVAL	14/05/2026

	DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	Código: DIR-E2-001-OPP
		Versión: V.1
		Página: 2 de 19

I. OBJETIVO

La presente directiva tiene como finalidad establecer los procedimientos y mecanismos para la identificación, selección, conformación y participación de los grupos de Interés de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL).


II. ALCANCE

La presente directiva tiene alcance a nivel institucional y programas de estudios.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, Política Nacional de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior Universitaria.
- Decreto Supremo N°012-2020-MINEDU, Política Nacional de Educación superior y Técnico- Productivo.
- Modelo de Calidad para la Acreditación Institucional de Universidades, aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 000017-2022-SINEACE/CDAH
- Modelo de Acreditación de Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria del Coneau, aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 000106-2025-SINEACE/COSUSINEACE-P
- Criterios de Acreditación para Programas de Pregrado
- Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0015-2026-UNHEVAL.
- Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1607-2025-UNHEVAL.
- Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Rectoral N° 1272-2024 –UNHEVAL.
- Modelo educativo de la universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco Actualizado, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0702-2023-UNHEVAL.
- Norma Internacional ISO 9001 Sistemas de gestión de la calidad – Requisitos.
- Norma Internacional ISO 21001 Sistemas de gestión para organizaciones educativas.

Las normas referidas incluyen sus respectivas disposiciones modificatorias, ampliatorias y conexas, de corresponder.

	DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	Código: DIR-E2-001-OPP
		Versión: V.1
		Página: 3 de 19

IV. RESPONSABILIDADES


Es responsabilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, autoridades de los programas de estudios y director de la Escuela de Posgrado el cumplimiento de la presente directiva, con soporte de la Oficina de Gestión de la Calidad.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. IMPORTANCIA DE LA CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

La conformación de los grupos de interés en la UNHEVAL y sus programas de estudios fomenta la participación, la diversidad de perspectivas y la colaboración entre los distintos actores involucrados. Esto contribuye a mejorar la calidad educativa, fortalecer la vinculación con el entorno, promover la transparencia e incrementar la capacidad de adaptación. Además, estos grupos desempeñan un papel fundamental para garantizar que la UNHEVAL y sus programas de estudios sean relevantes, inclusivos y cumplan con sus responsabilidades académicas y sociales. Su importancia radica en los siguientes aspectos:

- 5.1.1. **Orientación estratégica:** La participación de los grupos de interés en la toma de decisiones estratégicas de la UNHEVAL y sus programas de estudios, ayuda a garantizar que las políticas, planes e iniciativas se alineen con las necesidades y expectativas de los diversos actores involucrados.
- 5.1.2. **Representación diversa:** El grupo de interés permite la participación y representación de diferentes actores claves en el entorno, como estudiantes, personal docente, personal no docente, egresados, empleadores, comunidad local y otros sectores relevantes.
- 5.1.3. **Retroalimentación y mejora continua:** Las unidades de organización y los programas de estudios establecen mecanismos que facilitan la expresión de opiniones, ideas y preocupaciones por parte de los diferentes actores. Esta retroalimentación resulta fundamental para optimizar los servicios académicos, la infraestructura, las políticas institucionales, la investigación y otros aspectos clave de la UNHEVAL
- 5.1.4. **Vinculación con la comunidad:** Los grupos de interés facilitan la vinculación de la UNHEVAL y sus programas de estudio con su entorno, incluyendo organismos gubernamentales, empresas, organizaciones comunitarias y otros actores relevantes. Esto fomenta la responsabilidad social y facilita el desarrollo de proyectos conjuntos, actividades de extensión, prácticas

	DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	Código: DIR-E2-001-OPP
		Versión: V.1
		Página: 4 de 19

preprofesionales y profesionales, investigaciones y otras formas de colaboración.

5.1.5. Legitimidad y transparencia: La conformación de los grupos de interés en la UNHEVAL y sus programas de estudios fortalece la legitimidad y transparencia de las decisiones y acciones institucionales. Al involucrar a los diferentes actores Interésados, se fomenta la confianza pública y se garantiza que las decisiones se tomen de manera inclusiva, participativa y equitativa.

5.2. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

5.2.1. Alta Dirección de la Universidad: Esta conformado por los cargos de mayor jerarquía en la universidad como Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación, los cuales desempeñan roles que son clave para tomar decisiones en la institución.

5.2.2. Asociación de Egresados: es una organización constituida por egresados de la UNHEVAL, cuyo fin es fomentar la integración de egresados, en coordinación con la comisión de egresado de su carrera profesional; además participa en la elaboración de instrumentos para la medición de los objetivos educacionales, planes de estudio, elaboración de la malla curricular de cada carrera¹.

5.2.3. Autoridades de la Facultad: Son los que ocupan los cargos de mayor jerarquía a nivel de facultad como el decano, director de departamento académico, directores de escuela profesional.


5.2.4. Colegios profesionales: Son personas jurídicas de derecho público interno que no forman parte del Sector Público Nacional, siendo en esencia asociaciones reconocidas oficialmente por el Estado

5.2.5. Cultura Organizacional: Denominada como cultura corporativa, cultura empresarial o cultura institucional, es el conjunto de creencias, valores, normas y reglas que definen el comportamiento de una organización.

5.2.6. Contexto Interno/Externo: Es la combinación de factores y condiciones internas y externas, que pueden tener un efecto en el enfoque de la organización para el desarrollo y logro de sus objetivos. Asimismo, dicho análisis del contexto es un medio para detectar riesgos y oportunidades en la organización.

5.2.7. Comité consultivo: Es un ente de consulta, cuya función principal es asesorar al programa de estudios en la revisión periódica del


¹Definiciones de la Directiva N° 001-2023-UNHEVAL/UFSEyVL.

	DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	Código: DIR-E2-001-OPP
		Versión: V.1
		Página: 5 de 19

plan de estudios; así como del establecimiento y revisión de sus objetivos educativos. Está conformado por profesionales con amplia experiencia que provienen de organizaciones profesionales, la industria y el gobierno².

- 5.2.8. Documentos normativos:** Cualquier norma, ordenamiento, instrumento o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos/ particulares, las unidades administrativas o las instituciones.
- 5.2.9. Documentos de gestión:** Son los documentos técnico-normativos que formalizan la estructura orgánica o funcional de una entidad, y establecen las líneas de autoridad y mecanismos de coordinación para lograr sus objetivos.
- 5.2.10. Egresado:** Es aquel estudiante de una institución de educación superior que ha completado satisfactoriamente el conjunto de cursos de un programa de estudios.
- 5.2.11. Empleador(es):** Es una persona natural o jurídica que emplea trabajadores para realizar tareas específicas, garantizando que cuenten con las competencias necesarias para contribuir en el logro de los objetivos de la organización.
- 5.2.12. Entidades privadas:** son organizaciones o empresas que operan en el sector privado y buscan obtener beneficios económicos a través de actividades empresariales. A diferencia de las entidades públicas, no reciben financiamiento del gobierno y tienen mayor autonomía en la toma de decisiones y gestión.
- 5.2.13. Entidades públicas:** organismos o instituciones establecidas por el gobierno para brindar servicios y cumplir funciones en beneficio de la sociedad en general. Su objetivo principal es satisfacer las necesidades y promover el bienestar de los ciudadanos a través de la administración de recursos públicos y el cumplimiento de regulaciones y normativas establecidas.
- 5.2.14. Entidades sin fines de lucro:** organizaciones que operan con el propósito de cumplir una misión social, benéfica o comunitaria, en lugar de buscar beneficios económicos para sus miembros, conocida también como organizaciones no gubernamentales
- 5.2.15. Escuela Profesional:** Organización encargada del diseño y actualización curricular de un programa de estudios, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente,


² Glosario de los Criterios de Acreditación para programas de Pregrado, ICACIT.

	DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	Código: DIR-E2-001-OPP
		Versión: V.1
		Página: 6 de 19

hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente.


- 5.2.16. Estudiantes:** Son aquellos estudiantes que, habiendo concluido los estudios en el nivel de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella
- 5.2.17. Gobierno Local:** Entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los Intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local.
- 5.2.18. Graduado:** Son aquellas personas que han culminado sus estudios en una universidad y reciben el grado correspondiente de dicha universidad, cumplidos los requisitos académicos exigibles.
- 5.2.19. Grupos de Interés:** instituciones que reciben los beneficios indirectos del servicio educativo y, por tanto, plantean demandas a la calidad de estos, como: empleadores, gobiernos regionales, gobiernos locales y asociaciones profesionales entre otras³.
- 5.2.20. Instrumentos de gestión:** Son aquellos elementos y métodos que apoyaran a los que toman las decisiones a elegir de manera racional entre las diferentes alternativas, con base en la información disponible, tales como: Estatuto, Reglamento General Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Organigrama, Manual de Organización y Funciones (MOF), Clasificador de Cargos, Cuadro de Asignación Personal (CAP), Manual de Procedimientos (MAPRO), Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Institucional (POI), entre otros.
- 5.2.21. Modelo Educativo:** "Conjunto de lineamientos educativo-generales que orientan a la comunidad institucional en torno a qué tipo de persona formar, para qué sociedad, en qué espacios educativos, con qué lineamientos didácticos y de evaluación, con qué filosofía general y con qué modelo de gestión de calidad". El modelo educativo le da identidad a una universidad y aborda la formación, la investigación y la vinculación.
- 5.2.22. Personal docente:** Está integrado por docentes ordinarios y contratados de la UNHEVAL.

³ Literal m de la quinta disposición complementaria transitoria del Reglamento de la Ley 28740.

	DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	Código: DIR-E2-001-OPP
		Versión: V.1
		Página: 7 de 19

- 5.2.23. Personal no docente:** Está constituido por trabajadores que cumplen en la UNHEVAL actividades administrativas, profesionales, técnicas y de servicio que no son propias de la docencia e investigación
- 5.2.24. Programa de estudios:** Conjunto de estudios universitarios a nivel de pregrado y posgrado con los que se obtiene algún grado académico y/o título profesional.
- 5.2.25. Proyectos I+D+i+e+tt:** Proyectos de Investigación, desarrollo e innovación, emprendimiento y transferencia tecnológica. son actividades que generan conocimiento, desarrollan nuevas tecnologías, crean soluciones innovadoras, fomentan el emprendimiento y transfieren tecnología hacia la sociedad y el sector productivo. Estos proyectos están alineados con las funciones sustantivas de las instituciones de educación superior y contribuyen a la mejora de la calidad educativa y al desarrollo del país.
- 5.2.26. Plan Estratégico Institucional (PEI):** Instrumento de gestión que establece los objetivos y metas a mediano plazo de una organización, así como las estrategias y acciones necesarias para alcanzarlos. Este plan es coherente con la visión, misión y valores de la institución, y está basado en un análisis riguroso del entorno interno y externo en el que se desarrolla. El propósito del plan estratégico es guiar la toma de decisiones hacia el logro de los objetivos estratégicos definidos.
- 5.2.27. Plan Operativo Institucional (POI):** Es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de corto plazo de la institución a fin de implementar el PEI. Comprende la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para implementar las acciones estratégicas institucionales establecidas en el PEI durante su horizonte temporal⁴.
- 5.2.28. Representante de estudiantes:** Son estudiantes, quienes son representados por sus delegados a partir del segundo año, de acuerdo con la naturaleza de la carrera profesional, siempre y cuando estos se encuentren dentro de la institución.
- 5.2.29. Representante estudiantil:** Son estudiantes elegidos mediante acto electoral por sus compañeros para representar sus Intereses y preocupaciones ante las autoridades de la Institución. Su rol es

⁴ Artículo 22 de la Directiva General de Planeamiento Estratégico (Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD)

	DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	Código: DIR-E2-001-OPP
		Versión: V.1
		Página: 8 de 19

fundamental para garantizar que la voz del estudiantado sea escuchada en la gestión y desarrollo de la vida universitaria.

5.2.30. Sociedad Civil: La sociedad civil es el conjunto de ciudadanos y organizaciones que actúan en el ámbito público de manera autónoma respecto del Estado y del sector empresarial, con el propósito de expresar intereses, promover derechos, generar iniciativas sociales y participar en el desarrollo de la comunidad. Está conformada por personas naturales y agrupaciones que se organizan libremente para atender fines sociales, culturales, académicos, económicos, ambientales o comunitarios, sin formar parte de la estructura gubernamental.

5.2.31. Unidad de Organización: Conjunto de unidades agrupadas por nivel organizacional al interior de la universidad pública, en el caso de la UNHEVAL se desarrollan hasta el tercer nivel organizacional, siendo las de primer y segundo nivel las unidades de organización denominadas órganos, y las de tercer nivel las unidades de organización denominadas unidad orgánica⁵.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS


6.1. GRUPOS DE INTERÉS INSTITUCIONAL

6.1.1. DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS INSTITUCIONAL

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el soporte de la Oficina de Gestión de la Calidad, y en coordinación con las Direcciones del Rectorado, Direcciones de Vicerrectorado Académico, Direcciones del Vicerrectorado de Investigación, son los responsables de proponer y llevar a cabo el análisis de las personas, organizaciones o entidades para formar parte del grupo de interés de la UNHEVAL, los cuales serán validados por la Alta dirección; siguiendo los siguientes criterios:

- a) Análisis del contexto interno y externo; donde se evalúa al entorno de la UNHEVAL, con la finalidad de adoptar y mejorar estrategias institucionales e identificar a los sectores relacionados más representativos.
- b) Identificación de los grupos que tienen interés directo en el funcionamiento y desarrollo de la UNHEVAL, estos pueden estar clasificados en:
 - Alta Dirección de la Universidad.
 - Autoridades de las facultades.
 - Responsables de las Unidades de Organización.

⁵ Definiciones de la Directiva para la Elaboración y Aprobación de Reglamentos y Directivas de la UNHEVAL (DIR-E.02-001-UM)

	DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	Código: DIR-E2-001-OPP
		Versión: V.1
		Página: 9 de 19

- Representantes estudiantiles.
 - Representante del Sindicato Único de Trabajadores.
 - Representante del Sindicato Único de Docentes.
- c) Identificación de los grupos de interés externo que pueden influir en la UNHEVAL, y que tienen expectativas específicas respecto a su desempeño; estos pueden clasificarse en:
- Instituciones privadas.
 - Instituciones públicas.
 - Instituciones sin fines de lucro.
 - Colegios profesionales.
 - Sociedad Civil.
 - Otros debidamente sustentados.


6.1.2. SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS GRUPOS DE INTERÉS INSTITUCIONAL

6.1.2.1. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el soporte de la Oficina de Gestión de la Calidad, y en coordinación con las Direcciones del Rectorado, Direcciones de Vicerrectorado Académico, Direcciones del Vicerrectorado de Investigación, luego de identificar a los posibles miembros, deben evaluar a cada miembro del grupo de interés identificado a través de la matriz de identificación de los grupos de interés, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) **Interés:** Se refiere cuánto se preocupa el actor por los resultados de la Universidad o carrera profesional.

El interés se entiende como el grado en que los distintos actores como estudiantes, docentes, personal no docente (administrativo), egresados, entidades gubernamentales y la sociedad en general, se ven afectados por las decisiones institucionales o muestran expectativas respecto a la calidad educativa, la gestión académica y los servicios ofertados.

b) **Poder:** Se refiere al grado en el que una parte interesada puede influir en las decisiones de la Universidad o carrera profesional. Es decir, el poder se refiere a la capacidad que dichos actores tienen para influir en la toma de decisiones, la asignación de recursos y la implementación de políticas dentro de la universidad, ya sea a través de mecanismos formales (normativa, órganos de gobierno) o informales (opinión pública, participación activa)

	DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	Código: DIR-E2-001-OPP
		Versión: V.1
		Página: 10 de 19

6.1.2.2. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el soporte de la Oficina de Gestión de la Calidad, identifica y prioriza a los grupos de interés, mediante la matriz de Identificación de Grupos de Interés (Anexo N°01) llenando hasta el campo denominado “Categoría (interés, poder y relevancia)”. Es revisado anualmente y se actualiza con periodicidad de cinco (05) años o según corresponda.

6.1.2.3. La conformación de los grupos de interés debe contener mínimamente un miembro por cada clasificación propuesta en los numerales 6.1.1. y dependiendo de la priorización realizada según los criterios del numeral 6.1.2.2 de la presente directiva y aprobado mediante acto resolutivo del titular del pliego.

6.1.3. DE LOS COMPROMISOS DE LA UNHEVAL

La UNHEVAL, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el soporte de la Oficina de Gestión de la Calidad, y en coordinación con las Direcciones del Rectorado, Direcciones de Vicerrectorado Académico, Direcciones del Vicerrectorado de Investigación, se encargan de:

6.1.3.1. Identificar, seleccionar, conformar y/o actualizar los grupos de interés institucional pertinentes, siguiendo los lineamientos establecidos en la directiva.

6.1.3.2. Consolidar, evaluar y priorizar las necesidades y expectativas de los grupos de interés, según la naturaleza de las unidades de organización, para su atención.

6.1.3.3. Monitorear la participación de los grupos de interés.


6.1.3.4. Determinar la frecuencia de participación del grupo de interés institucional de acuerdo con las necesidades de la institución.

6.1.3.5. Revisar y actualizar el directorio del grupo de interés según las necesidades de la UNHEVAL, de acuerdo con las consideraciones del Anexo N° 05 de la presente directiva.

6.1.3.6. Sensibilizar a los grupos de interés para asegurar una participación óptima en las actividades programadas por la UNHEVAL.

6.1.3.7. Fortalecer la colaboración con los gobiernos locales y regionales a través de la intervención de la universidad en proyectos I+D+i+e+tt, extensión cultural, proyección social y medio ambiente.


6.1.3.8. Documentar, archivar e informar a la alta dirección los acuerdos alcanzados en las reuniones y actividades institucionales con

	DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	Código: DIR-E2-001-OPP
		Versión: V.1
		Página: 11 de 19

grupos de interés (considerando archivo físico y digital conforme a ley).

- 6.1.3.9. Difundir y comunicar de manera efectiva los resultados obtenidos a partir de la colaboración y participación de los grupos de interés.
 - 6.1.3.10. Dar a conocer los resultados del Plan Estratégico Institucional y otros documentos pertinentes.
- 6.1.4. DE LOS COMPROMISOS DE LOS GRUPOS DE INTERÉS INSTITUCIONAL**
- 6.1.4.1. Participar en las reuniones de trabajo convocadas por la UNHEVAL durante los procesos de formulación y/o revisión de políticas, planes, modelos, entre otros.
 - 6.1.4.2. Expresar las necesidades y expectativas en relación con la formación integral del estudiante, Investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento, y Responsabilidad Social, proporcionando información relevante a la UNHEVAL que contribuya a la priorización de aspectos de mejoramiento continuo de sus procesos y la toma de decisiones, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas institucionales, acorde a las normativas vigentes y demandas del mercado laboral.
 - 6.1.4.3. Participar en actividades de I+D+i+e+tt convocadas por las direcciones y unidades orgánicas dependientes del vicerrectorado de investigación.
 - 6.1.4.4. Participar en actividades de proyección social, extensión cultural, medio ambiente, convocadas por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y la Unidad Funcional de Gestión Ambiental.
 - 6.1.4.5. Participar en acciones de cooperación para la firma de convenios u otros documentos similares, en beneficio de la formación académica, investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento y responsabilidad social, en coordinación con la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.
- 6.1.5. DEL RECONOCIMIENTO A LOS GRUPOS DE INTERÉS INSTITUCIONAL**

En reconocimiento a la contribución activa de los Grupos de Interés, la UNHEVAL evalúa y otorga los siguientes beneficios:

	DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	Código: DIR-E2-001-OPP
		Versión: V.1
		Página: 12 de 19


- a) Resolución de felicitación para la entidad y su representante, en reconocimiento a su contribución en bien de la UNHEVAL.
- b) Reconocimiento público en eventos organizados por la UNHEVAL, con entrega de certificados u otro documento equivalente.
- c) Menciones en redes sociales, boletines o revistas institucionales, destacando sus logros y aportes a la comunidad universitaria, en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la UNHEVAL.

6.2. GRUPOS DE INTERÉS PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS

6.2.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS.

Las autoridades de la Facultad convocados por el decano llevan a cabo un análisis de las personas, organizaciones o entidades que podrían formar parte de los grupos de interés interno y externo de los programas de estudios; bajo los siguientes criterios:

- a) Análisis del contexto interno y externo de los programas de estudios, con la finalidad de adaptarse estratégicamente, e identificar los sectores que se encuentra orientados a su especialidad y enfoque académico.
- b) Identificación del grupo de interés interno, considerados actores claves, quienes tienen interés directo en el funcionamiento y desarrollo del programa de estudios, estos pueden estar clasificados en:
 - Autoridades de la Facultad o la Escuela de Posgrado.
 - Personal docente.
 - Personal no docente.
 - Representante de estudiantes.
- c) Identificación del grupo de interés externo, considerados actores claves, quienes tienen interés directo en el funcionamiento y desarrollo del programa de estudios, estos pueden estar clasificados en:
 - Instituciones públicas.
 - Instituciones privadas.
 - Colegios profesionales.
 - Instituciones sin fines de lucro (opcional)
 - Representante de la asociación de egresados.
 - Otros que se considere conveniente.

	DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	Código: DIR-E2-001-OPP
		Versión: V.1
		Página: 13 de 19

6.2.2. SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE PROGRAMAS DE ESTUDIO

6.2.2.1. Las autoridades de la Facultad, o El director de Escuela de Posgrado en coordinación con las Unidades de Posgrado luego de identificar a los posibles miembros del grupo de interés de los programas de estudio, deben evaluar a cada candidato seleccionado conforme a los siguientes criterios:


a) **Interés:** Se refiere cuánto se preocupa el actor por los resultados de los programas de estudios. Es decir, el interés se refiere al grado en que los actores como estudiantes, docentes, egresados, empleadores y personal no docente (administrativo), se ven afectados por el desempeño del programa de estudios o manifiestan expectativas respecto a su calidad, pertinencia y resultados. Este criterio permite identificar el nivel de involucramiento, preocupación o beneficio que cada actor tiene en relación con el programa.

b) **Poder:** Se refiere al grado en el que una parte interesada puede influir en las decisiones del programa de estudios. Es decir, el poder se entiende como la capacidad que tienen estos actores para influir en la toma de decisiones, la asignación de recursos y la implementación de acciones dentro del programa de estudios, ya sea a través de mecanismos formales, como las normativas y los órganos de gestión académica o mediante mecanismos informales, como la opinión, la participación activa y el nivel de articulación con otros actores.


6.2.2.2. La priorización de los grupos de interés de los programas de estudio se debe realizar utilizando la Matriz de Identificación de Grupos de Interés (Anexo N° 01), completando hasta el campo relacionado con la Categoría (interés, poder y relevancia).

6.2.2.3. El programa de estudios, a través del director de escuela profesional, debe invitar oficialmente a los representantes seleccionados para integrar los grupos de interés externo, informándoles sus compromisos.

Posteriormente, el director de la escuela profesional solicita al Decano, la formalización y validación mediante la emisión de la Resolución que aprueba la conformación del grupo de interés, esta resolución deberá notificarse oficialmente a cada representante.


	DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	Código: DIR-E2-001-OPP
		Versión: V.1
		Página: 14 de 19

- 6.2.2.4.** La conformación del grupo de interés del programa de estudios debe incluir como mínimo un representante por cada clasificación establecida en el numeral 6.2.1. del presente documento, priorizados conforme a los criterios señalados en el numeral 6.2.2.
- 6.2.2.5.** La Resolución que apruebe la conformación del grupo de interés deberá consignar, como mínimo: Nombre de la entidad u organización, Nombres y apellidos del representante y el Cargo o función que desempeña.
- 6.2.2.6.** Las autoridades de la Facultad revisan y actualizan anualmente la Matriz de Identificación de Grupos de Interés del programa de estudios.
- 6.2.2.7.** En caso de producirse cambios en los representantes del grupo de interés, el programa de estudios debe gestionar la modificación correspondiente en la Resolución y actualizar su directorio.
- 6.2.2.8.** La Secretaría(o) de la Escuela Profesional, según corresponda, será responsable del archivo digital y físico de las resoluciones emitidas y del directorio vigente de los grupos de interés.
- 6.2.3. DE LOS COMPROMISOS DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS**
- Los Programas de Estudios, a través del Decano y director de Escuela Profesional o director de la Escuela de Posgrado, se encargan de:
- 6.2.3.1.** Identificar, seleccionar, conformar y/o actualizar los grupos de interés del programa de estudios, siguiendo los lineamientos establecidos en la directiva.
- 6.2.3.2.** Consolidar, evaluar y priorizar las necesidades y expectativas de los grupos de interés.
- 6.2.3.3.** Monitorear la participación de los grupos de interés.
- 6.2.3.4.** Elaborar el Plan de trabajo para la participación de los grupos de Interés (Anexo N°02), socializarlo y aprobarlo, evidenciado con un Acta de reunión (Anexo N°03 o Anexo N°04).
- 6.2.3.5.** Requerir al decano expedir la Resolución de aprobación del Plan de trabajo para la participación de los grupos de interés en los programas de estudio.
- 6.2.3.6.** Convocar a los miembros de los grupos de interés conforme a lo establecido en su Plan de trabajo para la participación de los grupos de interés (Anexo N° 02), para coordinar acciones en

	DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	Código: DIR-E2-001-OPP
		Versión: V.1
		Página: 15 de 19

beneficio la UNHEVAL, los programas de estudios y especialmente de la población estudiantil.

- 6.2.3.7.** Determinar la periodicidad y la frecuencia de participación de los miembros de los grupos de interés, considerando su funcionamiento y posibles cambios de representantes.
- 6.2.3.8.** Revisar y actualizar el directorio del grupo de interés del programa de estudios, considerando la información detallada (Anexo N°05).
- 6.2.3.9.** Reforzar las capacidades de los grupos de interés para asegurar una participación óptima en los requerimientos de los programas de estudio.
- 6.2.3.10.** Fortalecer la colaboración con los gobiernos locales y regionales a través de la intervención del programa de estudios en proyectos I+D+i+e+tt, extensión cultural, proyección social y medio ambiente; con la participación de las unidades de organización competentes.
- 6.2.3.11.** Documentar, archivar e informar las actividades y acuerdos del grupo de interés del programa.
- 6.2.3.12.** Realizar evaluaciones periódicas para identificar los temas y mecanismos necesarios para optimizar el funcionamiento del grupo de interés del programa y mejorar su contribución a la UNHEVAL.
- 6.2.3.13.** Reportar mediante un Informe de ejecución del plan de trabajo de los grupos de Interés. adjuntando las evidencias de las actividades desarrolladas (Anexo N° 07).
- 6.2.3.14.** Dar a conocer los logros obtenidos por la Facultad, Plan de trabajo para la participación de los grupos de interés y otros documentos pertinentes.

	DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	Código: DIR-E2-001-OPP
		Versión: V.1
		Página: 16 de 19


6.2.4. DE LOS COMPROMISOS DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS

- 6.2.4.1.** Participar activamente en las reuniones de trabajo convocadas por el programa de estudios para fortalecer y fomentar el trabajo en equipo.
- 6.2.4.2.** Proporcionar información relevante al programa de estudios que contribuya a la priorización de aspectos de mejoramiento continuo de sus procesos para la toma de decisiones.
- 6.2.4.3.** Expresar las necesidades y expectativas en relación con la formación integral del estudiante, Investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento, y Responsabilidad Social, y otros, con el fin de garantizar el cumplimiento de los propósitos formativos finales del programa, acorde a las normativas vigentes y demandas del mercado laboral.
- 6.2.4.4.** Brindar información relevante para la definición y revisión de los criterios de selección de proyectos de investigación en cuanto a su calidad, pertinencia y rigurosidad.
- 6.2.4.5.** Contribuir a la implementación de la cultura organizacional mediante la participación en la elaboración y/o revisión de los instrumentos de gestión, fortaleciendo la identidad y eficiencia de la institución.
- 6.2.4.6.** Proponer acciones de cooperación para la firma de convenios u otros documentos similares, en beneficio de la formación académica, investigación y responsabilidad social, en coordinación con la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.

6.2.5. DEL RECONOCIMIENTO A LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS

En reconocimiento a la contribución activa de los Grupos de Interés, los programas de estudio evalúan y otorgan los siguientes beneficios:

- a) Resolución de felicitación para la entidad y su representante, en reconocimiento a su contribución en bien del programa de estudios.
- b) Reconocimiento público en eventos organizados por el programa de estudios, otorgando certificados o premios simbólicos.
- c) Menciones en redes sociales, boletines o revistas, destacando los logros y aportes en el programa de estudios, en coordinación


	DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	Código: DIR-E2-001-OPP
		Versión: V.1
		Página: 17 de 19

con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la UNHEVAL.

6.3. DE LA COORDINACIÓN Y RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

Las unidades organización dependientes del Rectorado, el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, las autoridades de los programas de estudios y el director de la Escuela de Posgrado deben garantizar una adecuada coordinación y relación con los grupos de interés mediante las siguientes acciones:

- 6.3.1.** Invitar al grupo de interés a una reunión informativa para presentar los objetivos, funciones, canales de comunicación, estrategias de trabajo, beneficios asociados y el Plan de trabajo para la participación de los grupos de interés para el caso de programas de estudios (Anexo N°02), para establecer la periodicidad (fechas y horarios) de las reuniones, las responsabilidades de cada miembro, en base a la disponibilidad de los participantes.
- 6.3.2.** Para la recopilación de las necesidades y expectativas de los grupos de interés debe completar la Matriz de identificación de grupos de interés (Anexo N°01) llenando los campos denominados “Necesidad”, “Expectativa” y “Requisitos de la universidad o Programas de Estudios”. Es importante tener en cuenta la periodicidad de participación de los miembros de los grupos de interés seleccionados.
- 6.3.3.** Para las reuniones con los grupos de interés en forma presencial se debe redactar un Acta de reunión (Anexo N°03) el cual debe ser llenado correctamente con toda la información establecida en el referido anexo (contenido, acuerdos, participantes, etc.)
- 6.3.4.** Para las reuniones virtuales, se debe elaborar un acta de reunión virtual (Anexo N°04), de acuerdo con el consenso de los participantes. Esta deberá incluir la firma de la persona que convoca la reunión y de quien cumple la función de secretario. Además, la grabación de la reunión debe contener: el enlace de la grabación junto con su respectiva contraseña, el enlace de la asistencia virtual, un panel fotográfico del evento realizado. Antes de iniciar la reunión, se solicita a los participantes que se identifiquen proporcionando su nombre completo, cargo e institución que representan.
- 6.3.5.** Si el programa de estudios decide implementar otros mecanismos para la coordinación y relación con su grupo de interés, diferentes

	DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	Código: DIR-E2-001-OPP
		Versión: V.1
		Página: 18 de 19

a la reuniones presenciales o virtuales, estos deberán ser documentados para evidenciar su desarrollo.

- 6.3.6.** Implementar mecanismos para el seguimiento y evaluación del progreso y los resultados de las actividades del grupo de interés. Esto puede incluir: indicadores de desempeño, retroalimentación de los participantes y revisiones periódicas para asegurar que se están alcanzando los objetivos establecidos y realizar ajustes de ser necesario.

6.4. DE LA COMUNICACIÓN


6.4.1. CANALES DE COMUNICACIÓN

- a) La UNHEVAL y los programas de estudios, establecerán canales de comunicación adecuados para el control de la información entre sus grupos de interés. Los canales de comunicación pueden incluir:

- Documentos Oficiales.
- Correo Electrónico.
- Plataformas virtuales
- Redes sociales y aplicaciones de mensajería instantánea, según normativa.

6.4.2. CONTENIDO Y RETROALIMENTACIÓN

- b) La comunicación con los grupos de interés debe ser clara, precisa y relevante, y estará referida a las actividades, logros, eventos y otros temas pertinentes a la UNHEVAL y a los programas de estudios
- c) Se establecerán mecanismos para recopilar comentarios, sugerencias y preocupaciones de los grupos de interés, y se les brindará una respuesta oportuna.
- d) La información sobre los cambios importantes y decisiones relevantes que se realice en la UNHEVAL y en los programas estudios en base a las opiniones de los grupos de interés, deben comunicarse oportunamente.

	DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	Código: DIR-E2-001-OPP
		Versión: V.1
		Página: 19 de 19

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- 7.1. Los programas de estudio a nivel de posgrado se alinean a lo dispuesto al ítem 6.2.1, y su organización se realiza bajo normativa en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- 7.2. Los aspectos no contemplados en la presente directiva, a nivel institucional serán resueltos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y en caso de los programas de estudios por el Consejo de Facultad o Consejo Directivo de Posgrado, según corresponda.
- 7.3. La presente directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.
- 7.4. Para los programas de estudios que optan su acreditación con el modelo ICACIT, es clave tener en cuenta la información del grupo de interés externo considerando como equivalente al Comité Consultivo del programa.

VIII. ANEXOS

ANEXO N° 01: Matriz de identificación de los grupos de interés.

ANEXO N° 02: Plan de trabajo para la participación de los grupos de interés.

ANEXO N° 03: Acta de reunión presencial.

ANEXO N° 04: Acta de reunión virtual.

ANEXO N° 05: Directorio del Grupo de Interés.

ANEXO N° 06: Diagrama de Flujo.

ANEXO N° 07: Informe de ejecución del plan de trabajo de los grupos de interés.



MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

Código: REG-E01-002

Versión: V.1.2

Página: 1 de 1

I. DATOS INFORMATIVOS (*)

Fecha : 24/01/2024

1.1. Dirección / Oficina / Facultad : _____

1.2. Unidad / Carrera profesional : _____

Objetivo:	Identificar y comprender las necesidades y expectativas de las partes interesadas o grupos de intereses
Justificación:	Estándar 1. Gestión del Programa de Estudios, Estándar 2. Currículo, Estándar 6. Responsabilidad Social Universitario, Estándar 8. Gestión de la Información y Estándar 10. Gestión de la Calidad Requisito 4.2 Comprensión de las Necesidades y Expectativas de las partes interesadas: "La organización debe determinar: los requisitos pertinentes de estas partes interesadas para el sistema de gestión de la calidad." (...)

II. IDENTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO EXTERNO

Parte Interesada o Grupo de Interés Externo (1)	Categoría (2)			Necesidad (3)	Expectativa (4)	Requisitos de la universidad o Carrera Profesional (5)
	Interés (Inquietud)	Poder (Autoridad)	Relevancia			
	Bastante (3)	Alto (4)	Gestionar Cercanamente			
	Nada (1)	Mínimo (1)	Comunicar			

III. IDENTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO INTERNO

Parte Interesada o Grupo de Interés Interno (1)	Categoría (2)			Necesidad (3)	Expectativa (4)	Requisitos de la universidad o Carrera Profesional (5)
	Interés (Inquietud)	Poder (Autoridad)	Relevancia			
	Nada (1)	Mínimo (1)	Comunicar			
	Nada (1)	Mínimo (1)	Comunicar			

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
[Nombres y Apellidos] [CARGO]	[Nombres y Apellidos] [CARGO]	[Nombres y Apellidos] [CARGO]

	PLAN DE TRABAJO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS	Código: PLA-E01-001
		Versión: V.1.2
		Página: 1 de 5

PLAN DE TRABAJO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS CARRERA PROFESIONAL DE [.....]

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
[Nombres y Apellidos] [CARGO]	[Nombres y Apellidos] [CARGO]	[Nombres y Apellidos] [CARGO]

Cayhuayna [...] de [...] del 202[...]



CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	3
2. ALCANCE	3
3. BASE LEGAL	3
4. OBJETIVOS.....	3
4.1. OBJETIVO GENERAL	3
4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
5. CRONOGRAMA ACTIVIDADES	4
6. ESTRATEGIAS PARA LA RECOPIACIÓN DE OPINIONES Y SUGERENCIAS DEL GRUPO DE INTERÉS.....	5
7. ACCIONES PARA EL ANÁLISIS DE LAS OPINIONES Y SUGERENCIAS DEL GRUPO DE INTERÉS	5
8. ANEXOS.....	5



1. PRESENTACIÓN

[Describir de forma general el contenido del programa, que describa la importancia del grupo de interés para la carrera profesional y su participación]

2. ALCANCE

[Describir el alcance de participación del grupo de interés en cuento al modelo de acreditación y los estándares relacionados].

3. BASE LEGAL

- [Describir la base legal pertinente]

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

[Describir el objetivo general del programa en relación con lo descrito en el ítem PRESENTACIÓN]

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

[Describir los objetivos específicos del plan de trabajo]



PLAN DE TRABAJO PARA LA PARTICIPACIÓN
DEL GRUPO DE INTERÉS

Código: PLA-E01-001

Versión: V.1.2

Página: 4 de 5

5. CRONOGRAMA ACTIVIDADES

Nº	ACTIVIDADES ⁽¹⁾	OBJETIVO ⁽²⁾	FECHA DE EJECUCIÓN ⁽³⁾	EVIDENCIA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

(1) Se establece las actividades planificadas en las que se necesita la intervención del grupo de interés.

(2) Se debe establecer el objetivo de la actividad programada.

(3) Se debe establecer la fecha de la planificación de la reunión, se le sugiere articular dicha fecha con las actividades donde interviene el grupo de interés en su plan de CMC



6. ESTRATEGIAS PARA LA RECOPIACIÓN DE OPINIONES Y SUGERENCIAS DEL GRUPO DE INTERÉS

[Describir las estrategias para la recopilación de opiniones y sugerencias durante las reuniones desarrollados durante el año 2024 (Por. Ejem. Recopilación directa en las reuniones, encuestas, entrevistas entre otros)]

7. ACCIONES PARA EL ANÁLISIS DE LAS OPINIONES Y SUGERENCIAS DEL GRUPO DE INTERÉS

[Describir las acciones necesarias que se tomaran para el análisis de las opiniones, sugerencias de las necesidades y expectativas del grupo de interés].

8. ANEXOS

[Resolución de la conformación del Grupo de Interés].



ACTA DE REUNIÓN PRESENCIAL

Código: REG-S06-005

Versión: V.1.3

Página: 1 de 2

I. DATOS INFORMATIVOS

DIRECCIÓN / OFICINA / UNIDAD FACULTAD / CARRERA (Quién realiza la reunión): (1)			
DIRECCIÓN / OFICINA / UNIDAD FACULTAD / CARRERA/OTRAS ENTIDADES (Con la que se lleva la reunión): (2)			
LLENADO POR: (3)		FECHA: (4)	
LUGAR: (5)		HORA: (6)	

II. DESARROLLO

ORDEN DEL DÍA (7)

DESARROLLO DE LA REUNIÓN (8)

ACUERDOS / COMPROMISOS (9)

DESCRIPCIÓN:

RESPONSABLE:

FECHA:

Y sin más asuntos a tratar, se levanta la sesión , siendo las _____ horas del mismo día



ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL

Código: REG-S06-008

Versión: V.2.0

Página: 2 de 2

ACUERDOS / COMPROMISOS ⁽⁹⁾

DESCRIPCIÓN:	RESPONSABLE:	FECHA:

Y sin más asuntos a tratar, se levanta la sesión , siendo las _____ horas del mismo día

EVIDENCIA DE PARTICIPACIÓN VIRTUAL ⁽¹⁰⁾

Enlace de grabación:

Contraseña:

PANEL FOTOGRÁFICO DE LA REUNIÓN (CAPTURAS DE PANTALLA) ⁽¹¹⁾



DIRECTORIO DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

Código: REG-E01-004

Versión: V.1.2

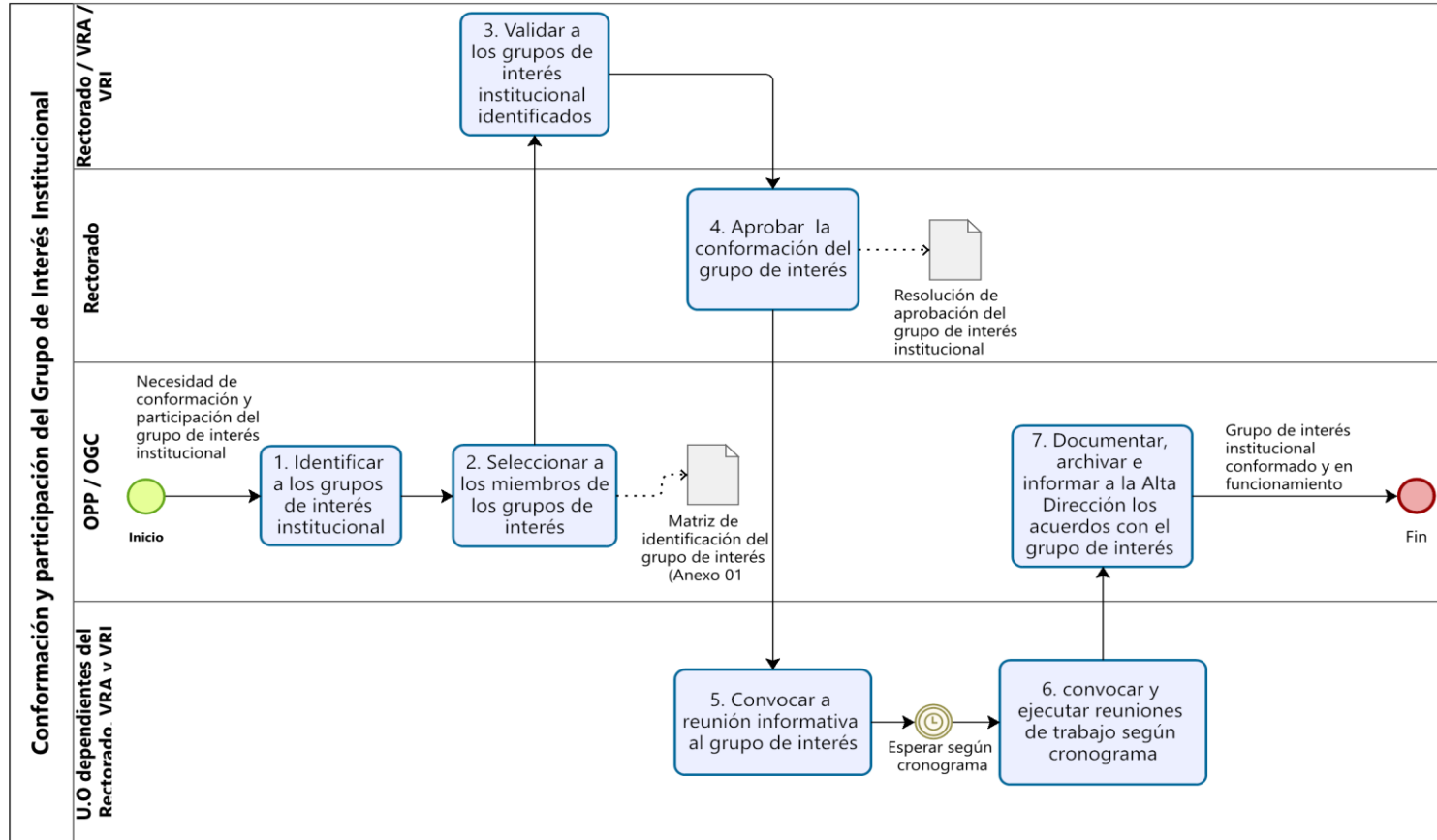
Página: 2 de 2

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
[Nombres y Apellidos] [CARGO]	[Nombres y Apellidos] [CARGO]	[Nombres y Apellidos] [CARGO]

Consideraciones importantes:
 - La información proporcionada en el presente formato es propiedad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y servirá para la toma de decisiones a nivel institucional.
 - La veracidad de la información descrita en el presente formato estará bajo entera responsabilidad de la carrera profesional o unidad orgánica.
 - Queda prohibido sobre el formato y su información: (i) Usarla para otro fin que no sea el establecido; (ii) Difundirla externamente; y (iii) Usar como consulta habitual (posterior a su uso puede quedar obsoleta).

Instrucciones para el llenado del formato:
 (*) En el caso del grupo de interés institucional considerar UNHEVAL en esta sección.
 (**) Completar los campos de manera obligatoria.

ANEXO 06: Diagrama de flujo



	INFORME DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL GRUPOS DE INTERÉS	Código: INF-E01-003
		Versión: V.2.0
		Página: 1 de 8

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

CARRERA PROFESIONAL DE **[COLOCAR NOMBRE]**

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
[Nombres y Apellidos] [CARGO]	[Nombres y Apellidos] [CARGO]	[Nombres y Apellidos] [CARGO]

Cayhuayna, [00] de [mes] del [año].

	INFORME DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL GRUPOS DE INTERÉS	Código: INF-E01-003
		Versión: V.2.0
		Página: 2 de 8

CONTROL DE CAMBIOS			
FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN	VERSIÓN	RESPONSABLE

	INFORME DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL GRUPOS DE INTERÉS	Código: INF-E01-003
		Versión: V.2.0
		Página: 3 de 8

CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	4
2.	OBJETIVO	4
2.1.	OBJETIVO GENERAL.....	4
2.2.	OBJETIVO ESPECIFICO	5
3.	ALCANCE	5
4.	GRUPO DE INTERÉS DE LA CARRERA PROFESIONAL	5
5.	CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS	7
6.	PRINCIPALES LOGROS OBTENIDOS EN BASE A LAS SUGERENCIAS Y OPINIONES DE LOS GRUPOS DE INTERÉS.....	8
7.	CONCLUSIONES	8
8.	ACCIONES DE MEJORA	8
9.	ANEXOS	8

	INFORME DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL GRUPOS DE INTERÉS	Código: INF-E01-003
		Versión: V.2.0
		Página: 4 de 8

1. PRESENTACIÓN

El modelo de acreditación de programas de estudios de educación superior universitario describe: El programa de estudios mantiene y ejecuta mecanismos que consideran la participación de los grupos de interés para asegurar que la oferta académica sea pertinente con la demanda social.

Los actores externos a la institución que están vinculados al campo disciplinar y de aplicación profesional correspondiente al programa de estudios, son fuente fundamental de información respecto del estado de la profesión en el entorno laboral y social.

La universidad/programa determina la manera en la que sus grupos de interés participan en el proceso de planificación; ya sea a través de mecanismos que requieran la presencia física de los grupos de interés en el programa de estudios, o a través de mecanismos virtuales o a distancia.

La identificación de las fuentes de información resulta determinante para conocer la demanda social, teniendo en cuenta que esta es dinámica y, en función de las características del campo disciplinar y de aplicación profesional correspondientes al programa de estudios, su evolución puede resultar más agresiva.

Es necesario que el programa identifique claramente a sus grupos de interés y recoja sus opiniones y/o sugerencias, como uno de los insumos para evaluar la pertinencia de su oferta académica.

En tal sentido, la [Colocar Carrera Profesional] planifica y ejecuta reuniones virtuales con su grupo de interés para realizar la revisión de los aspectos más importantes que direccionan la formación académica de la carrera profesional.

2. OBJETIVO

2.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el acercamiento y la participación de los grupos de interés en el que hacer de la Carrera Profesional de [Colocar Carrera Profesional] y asegurar su permanencia para fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje, en beneficio de la mejora en la calidad de la formación del futuro profesional de la UNHEVAL; en el marco del aseguramiento de la calidad de la educación superior.

	INFORME DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL GRUPOS DE INTERÉS	Código: INF-E01-003
		Versión: V.2.0
		Página: 5 de 8

2.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Evaluar y comunicar el plan de gestión de la Facultad de [Colocar Facultad] al grupo de interés.
- Recopilar y analizar las opiniones del grupo de interés sobre las políticas y objetivos institucionales.
- Socializar el diseño curricular de la Carrera Profesional de [Colocar Carrera Profesional], incluyendo perfil de ingreso, egreso, plan de estudios y objetivos educacionales.
- Informar al grupo de interés sobre los convenios vigentes en la Carrera Profesional de [Colocar Carrera Profesional],

3. ALCANCE

El presente informe tiene alcance a nivel de la [Colocar Carrera Profesional].

4. GRUPO DE INTERÉS DE LA CARRERA PROFESIONAL

La Carrera Profesional de [Colocar Carrera Profesional] realizó la identificación de grupo de interés interno y externo de acuerdo a la matriz REG-E01-002 - MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS, el grupo de interés de la carrera profesional se encuentra aprobada con resolución [Colocar número de resolución] y con fecha [00] de [mes] del [año], el cual se encuentra reconocida como un aliado estratégico para la mejora continua de la institución y la calidad de enseñanza de la carrera profesional y la universidad.

PARTE INTERESADA O GRUPO DE INTERÉS EXTERNO

PARTE INTERESADA O GRUPO DE INTERÉS EXTERNO	CATEGORÍA		RELEVANCIA
	INTERÉS	PODER	
[Completar]	[Completar]	[Completar]	[Completar]

	INFORME DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL GRUPOS DE INTERÉS	Código: INF-E01-003
		Versión: V.2.0
		Página: 6 de 8

Nota. Esta matriz se desarrolla con el formato REG-E01-002 - MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

PARTE INTERESADA O GRUPO DE INTERÉS INTERNO

PARTE INTERESADA O GRUPO DE INTERÉS INTERNO	CATEGORÍA		RELEVANCIA
	INTERÉS	PODER	
[Completar]	[Completar]	[Completar]	[Completar]

Nota. Esta matriz se desarrolla con el formato REG-E01-002 - MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS



INFORME DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL GRUPOS DE INTERÉS

Código: INF-E01-003

Versión: V.2.0

Página: 7 de 8

5. CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS

1. ACTIVIDAD / TAREA*	PRODUCTO / EVIDENCIA	MES PROGRAMADO	ESTADO DE CUMPLIMIENTO	COMENTARIO, DETALLES
[Completar]	[Completar]	[Completar]	[Completar]	[Completar]
[Completar]	[Completar]	[Completar]	[Completar]	[Completar]
[Completar]	[Completar]	[Completar]	[Completar]	[Completar]
[Completar]	[Completar]	[Completar]	[Completar]	[Completar]

	INFORME DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL GRUPOS DE INTERÉS	Código: INF-E01-003
		Versión: V.2.0
		Página: 8 de 8

6. PRINCIPALES LOGROS OBTENIDOS EN BASE A LAS SUGERENCIAS Y OPINIONES DE LOS GRUPOS DE INTERÉS.

En esta sección se debe describir los logros obtenidos en base a la sugerencia y opiniones de la participación de los grupos de interés.

7. ACCIONES DE MEJORA

En esta sección se debe describir las acciones o mecanismos para mejorar la participación de los grupos de interés.

8. CONCLUSIONES

- [...].
- [...].
- [...].
- [...].
- [...].

9. ANEXOS

Adjuntar los medios de verificados detallados en el ítem 5.